



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Cusco, 18 de marzo de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJCU-PJ

I. VISTOS: La Resolución Administrativa N° 085-2018-CE-PJ, la Resolución Administrativa N° 248-2018-CE-PJ, la Resolución Administrativa N° 000121-2021-P-CSJCU-PJ, (EXP. 002910-2021-P-CSJC); y, en mérito a los siguientes;

II. CONSIDERANDOS:

1. La Presidenta de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo dirige la política interna en su Distrito Judicial, con el objeto de brindar a los justiciables un eficiente servicio de administración de justicia, en cuya virtud, está facultada para emitir las resoluciones administrativas que correspondan, y en cuyo mérito emite la presente resolución.
2. El Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles, a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas.
3. El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 020-2016-CE-PJ, de fecha 03 de febrero de 2016, creó el Programa Nacional para la Implementación de la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, el cual tiene como órgano de apoyo a una Secretaría Técnica. Asimismo, se dispuso que las Comisiones Distritales de las Cortes Superiores de Justicia que integran el PpR "Celeridad en los Procesos de Familia"; y, de la línea presupuestal paralela, en adición de funciones, tendrán a su cargo la implementación de la Ley N° 30364. En los demás Distritos Judiciales, se constituirán Comisiones Distritales con similar conformación que las referidas comisiones distritales.
4. Asimismo, a través de la Resolución Administrativa N° 085-2018-CE-PJ, del 14 de marzo de 2018, se aprobó la Directiva N° 003-2018-CE-PJ, denominada





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

“Lineamientos para la conformación de las Comisiones Distritales y del Equipo Técnico del Programa Presupuestal N° 0067 ‘Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia’ en las Cortes Superiores de Justicia que forman parte del ámbito de acción del PpR Familia”.

5. Posteriormente, mediante Resolución Administrativa N° 248-2018-CE-PJ, de fecha 08 de agosto de 2018, se modificó las Disposiciones Generales de la Directiva N° 003-2018-CE-PJ, en los extremos referidos a la conformación y coordinación de las Comisiones Distritales del PpR Familia, según se indica a continuación:

“(…)

VI. DISPOSICIONES GENERALES

A) CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DISTROTALES DEL PPR FAMILIA

(…) Los miembros de las Comisiones Distritales del PPR Familia deberán tener los siguientes perfiles:

<i>Presidente de la Corte Superior de Justicia o un Juez Superior con especialidad en derecho de familia</i>	<i>Presidente de la Comisión Distrital</i>
<i>Un representante de los Jueces Especializados de Familia</i>	<i>Integrante de la Comisión Distrital</i>
<i>Gerente de Administración o Administrador de la Corte Superior</i>	<i>Integrante de la Comisión Distrital</i>
<i>Jefe de Servicios Judiciales</i>	<i>Integrante de la Comisión Distrital</i>
<i>Un representante de los Secretarios Judiciales de la especialidad de familia</i>	<i>Integrante de la Comisión Distrital</i>
<i>Un representante del equipo Multidisciplinario</i>	<i>Integrante de la Comisión Distrital</i>
<i>El Administrador del Módulo de Familia</i>	<i>Coordinador de la Comisión Distrital Actuará como Secretario Técnico</i>

(…)”.

6. Mediante Resolución Administrativa N° 000121-2021-P-CSJCU-PJ, del 17 de febrero de 2021, se conformó la “Comisión Distrital del PpR Familia, para la gestión 2021-2021 de la Corte Superior de Justicia de Cusco”, con los integrantes que se detallan en la misma.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

7. En consecuencia, con la finalidad de fortalecer las actividades de la ejecución presupuestal, en procura del logro de los objetivos institucionales trazados y continuar con la labor que se viene desarrollando por la Comisión descrita, es que se debe designar a los integrantes de la "Comisión Distrital del PpR Familia de la Corte Superior de Justicia de Cusco" para la gestión 2023-2024.

Por lo precedentemente expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el inciso 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS,

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación de la Comisión Distrital del PpR Familia, para la gestión 2021-2022 de la Corte Superior de Justicia de Cusco, conformada mediante Resolución Administrativa N° 000121-2021-P-CSJCU-PJ.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR la **COMISIÓN DISTRITAL DEL PPR FAMILIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO, PARA LA GESTIÓN 2023-2024**, integrado por las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA CORTE	CARGO EN LA COMISIÓN
Karina Justina Holgado Noa	Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Cusco	Presidenta
Rómulo Víctor Velasco Chávez	Juez Especializado Titular del Décimo Primer Juzgado de Familia de Cusco	Integrante
Celina Valdez Roca	Gerente de Administración Distrital	Integrante
Gabriela Ayala Barrionuevo	Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales	Integrante
Joselín Pezo Huallpa	Secretaría Judicial del Tercer Juzgado de Familia de Cusco	Integrante
Lisette Carol Trujillo Ricalde	Representante del Equipo Multidisciplinario	Integrante
Ronald Gerardo Cáceres Huaycochea	Administrador del Módulo de Familia	Secretario Técnico





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el texto de la presente resolución al Equipo Técnico del Programa Presupuestal “Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia”, la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA, a la Comisión Distrital del PpR Familia, a la Oficina de Administración Distrital, a la Oficina de Recursos Humanos, así como a los interesados para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

KARINNA JUSTINA HOLGADO NOA

Presidenta de la CSJ de Cusco

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

KHN/egf

